

ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA - PERÚ Y COLOMBIA

**SEXTA RONDA DE NEGOCIACIONES
BRUSELAS, BÉLGICA
DEL 21 AL 25 DE SETIEMBRE DE 2009**

Los representantes de los países andinos y la Unión Europea (UE) se reunieron del 21 al 25 de setiembre de 2009 en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Principales resultados:

En esta oportunidad sesionaron las mesas de acceso a mercados, reglas de origen, propiedad intelectual, servicios, comercio y desarrollo sostenible, normas sanitarias y fitosanitarias, solución de controversias y asuntos institucionales. Además de la mesa de jefes de negociación.

Durante las sesiones de los Jefes de Negociación se continuó con los debates respecto a la vinculación de este Acuerdo con el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación del 2003 y la referencia a los elementos esenciales. Colombia y Perú reiteraron que esta materia resulta políticamente sensible; sin embargo continuarán analizando la propuesta a fin de arribar a un entendimiento mutuamente satisfactorio.

De otro lado, la UE presentó una propuesta de Declaración adjunta al Acuerdo para que los países andinos se comprometan a negociar un Tratado de Libre Comercio con Turquía, al respecto, Colombia y Perú resaltaron la complejidad del tema ya que se tienen procesos internos para decidir sobre las negociaciones de Tratados de Libre Comercio; sin embargo, se acordó analizar la propuesta.

Seguidamente, la UE hizo la presentación de su propuesta sobre libre circulación, la cual fuera remitida al final de la V Ronda. Perú y Colombia se comprometieron a analizarla y presentar reacciones antes de la siguiente reunión.

Los grupos de negociación recibieron la instrucción de mantener una alta fluidez en la comunicación en las semanas anteriores a la siguiente reunión, con el fin de culminar sus trabajos pendientes.

Asimismo, se anunció el cierre a nivel técnico del capítulo de competencia y se reconoció el progreso del grupo de propiedad intelectual en los temas de interés de las Partes referidos a biodiversidad e indicaciones geográficas.

En cuanto a las siguientes reuniones, se confirmó la fecha de la VII Ronda de Negociaciones para la semana del 16 de noviembre en la ciudad de Bogotá, Colombia, a fin de concluir con los asuntos que quedasen pendientes.

Finalmente, cabe agregar que durante la semana se tuvieron reuniones conjuntas con Ecuador para atender su solicitud de ser informado de la negociación, aunque formalmente no está participando en la misma.

Mesas de Trabajo:

Durante la Ronda continuaron sus trabajos los siguientes grupos de negociación:

- 1) Acceso a Mercados (Reglas Generales y Sectores no Agrícolas)
- 2) Acceso a Mercados (Sectores Agrícolas)
- 3) Reglas de Origen y Cooperación Administrativa
- 4) Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
- 5) Servicios, Establecimiento y Movimiento de Capitales
- 6) Propiedad Intelectual
- 7) Competencia
- 8) Solución de Diferencias y Asuntos Horizontales e Institucionales
- 9) Comercio y Desarrollo Sostenible

Conformación de la delegación peruana:

La delegación peruana estuvo conformada por los negociadores acreditados de las instituciones públicas, de acuerdo a su competencia, en las diferentes materias de la negociación. Cada subgrupo de negociación en el Grupo de Comercio estuvo coordinado por un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

En el proceso de negociación también participa el sector privado o la sociedad civil, a través de la denominada "Sala Adjunta". En ese sentido, se programaron informes a cargo de los representantes de cada subgrupo de negociación a fin de recabar sus opiniones sobre los temas materia de la negociación.

En esta oportunidad se coordinaron informes de avance a la sociedad civil peruana los mismos que se realizaron durante la tarde de los días 22, 23 y 24 de setiembre de 2009.

I) ACCESO A MERCADOS (REGLAS GENERALES Y SECTORES NO AGRICOLAS)

1.1 COORDINACIÓN CON COLOMBIA

No se realizaron reuniones de coordinación andina de manera presencial antes del inicio de la Ronda de Negociaciones con la UE. Sin embargo se realizaron coordinaciones vía correo electrónico. Durante la Ronda de Negociación se realizaron coordinaciones en mesa con Colombia, las mismas que se han realizado en un marco de cordialidad y colaboración.

1.2 DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Después de la presentación de los representantes de cada Parte, la UE puso en consideración de las Partes la agenda para el desarrollo de la presente Reunión, la misma que quedó aprobada de la siguiente manera:

1. Reunión de revisión de la propuesta de texto
2. Revisión bilateral de ofertas (sólo Colombia)

1.3 TEMAS ABORDADOS

1.3.1 Texto de Negociación

Se revisó el texto de negociación resultante de la quinta Ronda de Negociaciones. Las Partes realizaron consultas y comentarios sobre los temas pendientes. Los Artículos que se encuentran acordados son los siguientes:

- Objetivos
- Ámbito de Aplicación
- Aranceles Aduaneros (queda pendiente definir con el grupo de Asuntos Institucionales si es necesario hacer referencia a la Salvaguardia Agrícola OMC)
- Clasificación de Mercancías
- Restricciones a la importación y exportación
- Eliminación de Aranceles Aduaneros
- Derechos y Cargas
- Sub Comité de Comercio de Mercancías (queda pendiente consultar con el grupo de Asuntos Institucionales si este Artículo queda en el texto de este Capítulo o si se traslada a ese grupo de negociación)

Aun queda pendiente definir algunos puntos específicos en materia de texto de negociación los cuales serán discutidos durante la siguiente Ronda de Negociaciones.

- **Trato Nacional:** Se encuentra pendiente la inclusión de la frase “*mutatis mutandis*” que se viene discutiendo en la mesa de Asuntos Institucionales. Se eliminó el párrafo que hace referencia al Anexo X.5 (Excepciones al Trato Nacional y Restricciones a la Importación y Exportación) en tanto se viene manejando el mismo como Declaración por los Jefes de Negociación.
- **Impuestos a la Exportación:** Este tema se discute a nivel de Jefes de Negociación. La propuesta inicial de la UE busca la eliminación de impuestos, aranceles y las “medidas de efecto equivalente” relacionadas a la exportación.

Perú añadió que desea evitar que un impuesto interno, que no es objeto de negociación, en la medida de que la totalidad de la producción sea exportada, pueda ser entendido como una medida de efecto equivalente, razón por la que propuso incluir la frase “lo dispuesto en este Artículo no aplica sobre tributos internos”. La UE indicó que realizará consultas en esta materia a fin de evaluar la

inclusión de esta frase. Cabe señalar que ambas frases están en consulta por parte del Ministerio de Economía.

- **Procedimiento de Licencias de Importación:** Se encuentra pendiente la inclusión de la frase “mutatis mutandis” al incorporar el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, inclusión que se viene discutiendo en la mesa de Asuntos Institucionales. Se incluyó una disposición que permite la notificación de las licencias de exportación de manera bilateral bajo un marco similar al Artículo 5 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación.
- **Empresas Comerciales del Estado:** Perú indicó que estaría dispuesto a incorporar bajo los principios de no discriminación y cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo a los monopolios estatales o designados, en tanto se incorporen a las organizaciones de mercado. Sobre dichas organizaciones, la UE indicó que no afectan a la exportación ni a la importación dado que no son una empresa comercial. Asimismo señaló que remitirá información sobre su funcionamiento.
- **Exención de Aranceles Aduaneros:** Este tema se viene discutiendo en la mesa de Jefes de Negociación. Respecto al drawback, la UE indicó que el resultado de las negociaciones con Corea será el precedente sobre lo máximo que la UE estará dispuesta a aceptar en este tema. Perú, nuevamente enfatizó que un Acuerdo que no contenga disposiciones para mantener el drawback, es totalmente inviable.
- **Definiciones:** Queda pendiente la definición de requisito de desempeño propuesta por Colombia y Perú que viene atada al Artículo de Exención de Aranceles Aduaneros.

1.3.2 Oferta de Desgravación Arancelaria

Posterior a la Ronda de Negociaciones y de manera unilateral, la UE mejoró la oferta arancelaria de 5 líneas pasando de la categoría de 3 años a desgravación inmediata.

1.4 TAREAS PENDIENTES Y COMPROMISOS

Se adoptaron los siguientes compromisos:

- Las Partes realizarán consultas con el Grupo de Asuntos Institucionales para revisar los temas referidos al Comité de Comercio, las referencias de Salvaguardia Agrícola OMC y el uso del término “*mutatis mutandis*”.
- La UE enviará información sobre las organizaciones comunes de mercado.
- Las Partes revisarán todos los corchetes en el texto para buscar un consenso antes de la próxima ronda.

II) ACCESO A MERCADOS (SECTORES AGRÍCOLAS)

2.1 COORDINACIÓN CON COLOMBIA

No se realizaron reuniones de coordinación andina de manera presencial antes del inicio de la Ronda de Negociaciones. Sin embargo se realizaron coordinaciones vía correo electrónico a fin de acercar posiciones en materia de texto.

Durante la Ronda de Negociación se realizaron coordinaciones en mesa con Colombia, las mismas que se desarrollaron en un marco de dinamismo y colaboración.

2.2 DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Después de la presentación de los representantes de cada Parte, la UE puso en consideración de las Partes la agenda para el desarrollo de la presente Ronda, la misma que quedó aprobada de la siguiente manera:

1. Reunión plenaria de revisión de la propuesta de texto agrícola
2. Revisión bilateral de ofertas arancelarias (trabajos paralelos en 2 grupos: productos agrícolas y productos agrícolas transformados)

2.3 TEMAS ABORDADOS

Durante la Reunión se revisó el texto de negociación resultante de la Reunión anterior. De manera general, la UE indicó que el texto de negociación puede variar en función de los avances en materia de ofertas arancelarias.

- **Salvaguardia Especial Agrícola:** La propuesta presentada por Colombia y Perú considera una SEA de activación por volumen, de aplicación bilateral, de carácter temporal y de aplicación para un número acotado de líneas arancelarias. Asimismo se espera que la UE renuncie a la aplicación de la SEA del Acuerdo sobre Agricultura de la OMC (SEA OMC).

Las Partes coinciden en que esta SEA debe aplicar a productos que gocen de plena liberalización al final de la aplicación del programa de desgravación. En el caso de productos bajo contingentes arancelarios que alcancen el libre arancel, los disparadores se relacionarán con las cantidades asignadas al contingente.

El mecanismo propuesto por la UE mantiene disparadores más flexibles para el sector agrícola si se compara con la salvaguardia bilateral concordada en la mesa de defensa comercial. Para productos agrícolas, el mecanismo es activado por perturbaciones serias (referidas a cambios en situación de los mercados) mientras que para el resto de productos el disparador responde a daño grave o amenaza de daño grave (“daño”) cuya prueba es más exigente.

- **Sistema de Franja de Precios y Sistema de Precios de Entrada:** Dado que este tema se encuentra estrechamente relacionado a la discusión en materia de ofertas arancelarias, las Partes coincidieron en abordar este tema durante las reuniones bilaterales. La UE indicó que no es necesario incluir estos Artículos, si es que se tiene que hacer una precisión en esta materia se podría incluir en el programa de desgravación de la Parte que se trate. Enfatizó que no existe ningún tipo de flexibilidad en materia de Precios de Entrada.

Durante las reuniones bilaterales, la UE solicitó nuevamente la eliminación de la Franja de Precios especialmente para los productos lácteos. Perú reiteró que el arancel variable de este Sistema no se encuentra dentro del ámbito de la negociación.

- **Subsidios a la Exportación:** Los países andinos requieren la eliminación de los subsidios a la exportación a la entrada en vigencia del Acuerdo para aquellos productos que se encuentren dentro de la cobertura del mismo. La UE señaló que, a nivel general, se encuentra de acuerdo con la redacción presentada en la propuesta de texto de negociación, sin embargo, la discusión específica se abordaría a nivel bilateral.

En tal sentido se ha venido avanzando sobre la base de la eliminación de subsidios de manera inmediata atendiendo la apertura en plazos de desgravación cortos. Cuando esto no ha sido factible por la sensibilidad del sector productivo nacional (cláusula de preferencia con EEUU, entre otros), se viene trabajando un esquema de contingentes arancelarios libres de aranceles a fin de mantener la eliminación del subsidio a la exportación de manera inmediata.

- **Contingentes Arancelarios:** La propuesta andina en materia de administración de contingentes es tipo OMC, donde estos deben ser transparentes y no discriminatorios para que puedan ser utilizados de manera efectiva. Adicionalmente, Perú incluye una propuesta que impide asignar previamente cantidades dentro del contingente a productores o distribuidores o condicionar o limitar el acceso de una cantidad dentro del contingente.

La UE señaló que tiene dificultades para aceptar el método primero llegado-primero servido para el caso del azúcar, para el que se emplea el método de examen simultáneo.

Perú manifestó que el método “primero llegado-primero servido” permite reaccionar si es que la demanda excede los cupos ofrecidos, por lo que este método debe aplicarse a la totalidad de los contingentes contemplados en el Acuerdo. Adicionalmente, mencionó que la UE tiene pendiente la remisión de información sobre el método de examen simultáneo.

- **Sub Comité Agrícola:** La UE señaló que presentará una propuesta para la función del Sub Comité relacionada con asegurar el acceso real de mercancías entre las Partes. Adicionalmente, la UE propondrá una redacción en materia de las reuniones que el Sub Comité llevaría a cabo. Sobre este punto, la UE indicó que

estas deberían realizarse una vez al año y que el texto debería reflejar que éstas se realizarían en fecha de común acuerdo.

2.4 TAREAS PENDIENTES Y COMPROMISOS

Como resultado de la VI Ronda de Negociaciones, se adoptaron los siguientes compromisos:

- Las Partes revisaran las propuestas de texto que se encuentran pendientes para buscar futuros acuerdos.
- La UE remitirá información en materia de administración de contingentes arancelarios.
- La UE enviará una propuesta de articulado en materia de Sub Comité Agrícola.
- Perú y la UE intercambiarán propuestas en materia arancelaria antes de la siguiente Ronda a fin de evaluar los avances y estado de situación.
- La UE presentará una propuesta sobre la división del contingente de azúcar (productos del capítulo 17 y derivados de azúcar).

III) REGLAS DE ORIGEN Y COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA

3.1 TEMAS ABORDADOS

3.1.1 Texto de Negociación

- **Definiciones:** Se acordó la definición de “capítulos” y “partidas”.
- **Acumulación inmediata:** Se acordó la acumulación inmediata ente las Partes signatarias (Perú, Colombia y la UE) y los demás países del SGP grupo II (Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Venezuela). Para la calificación del origen de los productos de este último grupo de países, también se aplicarán las reglas del Acuerdo PE-CO-UE. La acumulación podrán hacerla las Partes andinas signatarias, más no la UE.
- **Acumulación con otros Países:** Sólo con países de Sudamérica, Centroamérica (incluye México) y el Caribe, sujeto a las siguientes condiciones: i) aplicación de modo recíproco entre las Partes involucradas, ii) a solicitud de cualquier Parte se abordará en el Subcomité de Aduanas, Facilitación del Comercio y Reglas de Origen, iii) las reglas serán idénticas al Acuerdo PE-CO-UE.
- **Mercancías enteramente obtenidas (materias primas provenientes de productos usados):** La UE presentó una nueva propuesta en la que ya no se le da origen a productos usadas, sino a las materias primas recuperadas de ellos, recolectados en el territorio de las Partes. Asimismo, la UE retiró su propuesta de llantas usadas. Se acordó el literal y se planteó una definición de “materias primas”, la cual queda pendiente para la siguiente reunión de negociación.

- **Mercancías enteramente obtenidas (Productos extraídos del suelo y subsuelo marinos fuera del territorio de las Partes):** Se acordó el literal con la mención a “derechos exclusivos” para su explotación por las Partes.
- **Mercancías enteramente obtenidas (Pesca marítima por barcos de las Partes):** Se puntualizó a la UE la nota incluida en su acuerdo con CARIFORUM, la cual permitiría superar las diferencias sobre el ámbito geográfico si se adoptase en el Acuerdo entre Partes. La UE respondió que ello es una declaración unilateral de CARIFORUM y no tiene implicancias. La UE también explicó la nota al pie de página que tienen en su acuerdo con Chile, la cual tampoco permite superar las diferencias. Se acordó pasar el tema a la mesa de jefes.
- **Mercancías suficientemente elaboradas o procesadas (De minimis):** Se acordó un de minimis de 10%, el cual no aplica a los productos textil-confecciones (capítulos 50-63).
- **Requisitos generales (presentación de las pruebas de origen al solicitar trato arancelario preferencial):** Las pruebas de origen se presentarán de conformidad con la legislación doméstica de la Parte importadora. Además, se acordó la denominación “certificado de circulación de mercancías EUR.1” para el certificado de origen.

3.1.2 Reglas Específicas de Origen (REO)

a) Productos agrícolas:

- **Paquete café (Caps. 09 y 21):** Perú presentó el paquete a la UE en el que se plantea aceptar la regla UE (CTH) para la partida 2101 (preparaciones de café), a cambio de que la UE acepte la regla del Perú (totalmente obtenido) para el capítulo 09 (café). La UE planteó seguir la misma lógica del Acuerdo Perú-EEUU, entendiéndose por ello la aplicación de REOs diferenciados para la partida 0901 por debajo y encima de ciertos umbrales. La UE enviara su propuesta concreta antes de la siguiente reunión de negociación.
- **Paquete cacao (Cap. 18):** Perú y Colombia presentaron un paquete en el que podrían aceptar la regla UE (CTH) para la partida 1806 (chocolate), si la UE acepta la regla PE-CO (50% como límite para el cacao en grano no originario de la partida 1801) para las partidas 1803 a 1805 (pasta, manteca y cacao en polvo).
- **Paquete del azúcar:** Colombia y Perú presentaron como contrapropuesta límites de 60% (del precio franco fabrica) en el uso de azúcar no originaria para la elaboración de productos de las partidas 1806 (chocolates) y 1704 (confitería). La UE evaluará esta propuesta.

- Jugos de frutas y vinos (cap. 20 y 22): La UE no puede aceptar el paquete que presentamos al respecto. Dicen que los intereses se encuentran cruzados en el tema de las frutas.
- Partidas lácteas (1901 y helados 2105): Perú y Colombia aún no pueden ponerse de acuerdo en una regla única, por lo que la UE no puede aceptar ninguna posición.
- Cap. 23: La UE hará las consultas necesarias sobre los paquetes de intercambio.

b) Textil-confecciones

- Textil – Confecciones (cap. 50 al 63): La UE realizó consultas y no puede retirar su regla que confiere origen a través del estampado. Asimismo, la UE considera problemático el que se puedan aplicar ambos de minimis textiles horizontalmente a todo el sector.
- La UE aceptó el uso de hilados elastoméricos en los tejidos de los capítulos 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 60.
- La UE aceptó que se puedan importar tops de lana para fabricar tejidos del capítulo 51. Perú y Colombia retiraron la solicitud de tops de lana para fabricar hilados, pues el principal interés eran los tejidos.
- Tejidos de hilados de filamentos sintéticos o artificiales (5407-5408) y tejidos de punto (cap 60): La UE no aceptó la propuesta del Perú a partir de POY hilados parcialmente orientados, argumentando que los produce. No obstante, consultará a su industria y proveerá más información al respecto.
- La UE no puede aceptar la propuesta peruana flexible (fabricación a partir de hilado no originario) para las redes y cordeles de las partidas 5607-5608. Perú indicó cuáles son sus principales productos de interés y los principales insumos utilizados para que la UE los evalúe nuevamente.
- Nota sobre componente que determina la clasificación arancelaria (caps. 61, 62 y 63): La UE indicó que los forros y entretelas no están cubiertos por de minimis y por lo tanto tienen que cumplir con la regla específica de origen. Por ello, la UE no tuvo movimiento en este sentido. Perú señaló que tampoco tiene ningún movimiento en este aspecto y que es un punto muy sensible. Las Partes van a consultar con sus industrias si se puede trabajar un porcentaje de flexibilidad para importar los forros y entretelas.
- Confecciones tejidas a forma: La UE no aceptó la regla propuesta de Perú y Colombia (fabricación a partir de hilados) al considerarlo que ello implica “transformaciones de un solo proceso” para las confecciones.

3.2 TAREAS PENDIENTES Y COMPROMISOS

Las siguientes tareas y compromisos serán intercambiados al menos 10 días antes de la siguiente reunión

- La UE responderá a los planteamientos presentados por Perú y Colombia sobre residuos de la industria del almidón (partida 2303) y su relación con la disposición sobre desechos y desperdicios en la definición de productos enteramente obtenidos.
- La UE enviará la propuesta para la cuota del café no originario en el Capítulo 09, la cual será evaluada por Perú y Colombia.
- La UE estimará sus necesidades reales respecto a los productos de la partida 1805.
- La UE evaluará la propuesta de Perú y Colombia respecto al porcentaje específico (60%) de azúcar no originario en los productos de la partida 1704 y en el caso del Perú, 1806.
- Las Partes tratarán de evaluar si se puede priorizar productos sobre la regla de impresión en los capítulos 50-63.
- Las Partes analizarán sus sensibilidades respecto a los jugos de frutas a fin de encontrar una solución mutuamente aceptable.
- Las Partes evaluarán el paquete para el capítulo 56.
- La UE considerará la posibilidad de un porcentaje de tolerancia para la aplicación de los forros y entretelas de las prendas de vestir.
- La UE enviará información sobre productos hechos de yute y fique en la UE.
- La UE presentará un paquete para los productos de los capítulos 72-84 y Perú y Colombia responderán.
- La UE reaccionará a los paquetes presentados por Perú y Colombia en el capítulo 39 (plástico).

IV) MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

4.1 COORDINACIÓN CON COLOMBIA

La V Ronda de Negociaciones realizada en Lima culminó con el compromiso de trabajar diferentes posiciones en torno a los temas que quedaron pendientes de discusión. En tal sentido, los representantes de Perú y Colombia, acordamos realizar una reunión de trabajo de carácter interno, a fin de establecer la posición andina en la próxima reunión a llevarse a cabo en Bruselas, Bélgica del 24 al 26 de setiembre del presente año

La Agenda de la reunión estuvo referida a trabajar en los temas considerados de importancia para el Perú y Colombia, y por lo tanto se debía buscar el consenso de las propuestas sobre todo en:

- 1.- Límites Máximos en Aditivos y Contaminantes
- 2.- Equivalencia

- 3.- Regionalización
- 4.- Posición coordinada en los temas donde no existía intereses conjuntos y
- 5.- Revisión de los artículos hasta el momento sin aprobación

En lo referente a los tres primeros temas considerados de mayor importancia, luego de las discusiones e intercambios del caso logramos coincidir en textos con propuestas conjuntas, las mismas que se enviaron a la UE concluida la reunión.

Respecto a los temas donde aún Perú y Colombia manteníamos alguna diferencia, como bienestar animal y representantes al comité, acordamos mantener posiciones menos comprometedoras y luego de las discusiones en la próxima reunión tomaríamos una decisión definitiva.

Asimismo, realizamos una revisión de los artículos que aún no habían sido discutidos durante las Rondas, habiendo realizado las correcciones y mejoras de manera que pudieran ser sustentados durante la próxima reunión.

4.2 TEMAS ABORDADOS

Esta reunión tuvo como objetivo la discusión de todos los temas pendientes luego de la V Ronda realizada en Lima, con miras a concluir las discusiones que permitieran tener un acuerdo en el texto MSF, CAN-UE. La reunión se inició realizando un balance del la situación del texto luego de la Ronda de Lima.

A continuación se procedió al examen y discusiones de los temas donde aún no se había alcanzado acuerdo, y donde las Partes pudieron plantear las modificaciones y sustentos del caso. De esta manera, se pudo lograr el acercamiento de las posiciones en temas como: requisitos de importación procedimientos de importación, regionalización y medidas alternativas.

Concluido este paso, se procedió a la discusión de otros temas en donde las Partes presentamos las modificaciones y sustentos como resultado del avance que se había dado en los temas anteriormente señalados, de esta manera se pudieron lograr acuerdos en temas como: transparencia e intercambio de información, medidas de emergencia, asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades y directivas para las verificaciones.

Concluimos la reunión, realizando un balance de lo realizado, lo que se traduce en 8 artículos y 4 anexos aprobados, 6 artículos sujetos a consulta de definiciones menores para ser aprobados, 3 artículos para consulta de Colombia y 3 artículos que son materia de consulta por las Partes lo que permitiría concluir la negociación de los mismos.

V) SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES

5.1 COORDINACIÓN CON COLOMBIA

No hubo coordinación andina presencial, salvo la coordinación de la agenda de la semana de negociaciones que fue acordada por correo electrónico.

5.2 DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La reunión fue productiva, y se llevó a cabo de manera amable y cordial. Las Partes coincidieron en que el progreso alcanzado durante esta reunión fue significativo en todos los temas, en especial con respecto a las secciones de Servicios Financieros y Telecomunicaciones. .

5.3 TEMAS ABORDADOS

Las Partes analizaron el texto del Título sobre Movimiento de Capitales y el Título sobre Establecimiento, Comercio de Servicios y Comercio Electrónico. Los temas de discusión fueron los siguientes:

5.3.1 Título Sobre Establecimiento, Comercio de Servicios y Comercio Electrónico

Durante la reunión se hizo una revisión de todos los temas pendientes. A continuación se citan los puntos más importantes de la reunión:

- **Disposiciones Generales:** Se llegó a un acuerdo casi total en esta sección. Aún no se ha logrado un acuerdo respecto de la inclusión de la disciplina sobre Trato de Nación Más Favorecida.
- **Establecimiento y Comercio Transfronterizo:** Se llegó a un acuerdo pleno respecto del ámbito de las secciones. Se acordó excluir los servicios audiovisuales y el cabotaje marítimo. Adicionalmente, en la sección de establecimiento se acordó excluir los servicios relacionados a la producción de armas municiones y material de guerra, el cabotaje marítimo, la explotación de materiales nucleares y el procesamiento de desechos tóxicos.

Se llegó a un acuerdo respecto a la exclusión del Transporte Aéreo, utilizando la redacción que se ha asumido en la OMC.

En lo que respecta a Trato Nacional, aún no se alcanza un acuerdo sobre esta disciplina.

- **Entrada Temporal:** Se llegó a un acuerdo completo respecto de las categorías de personas de negocios que serían cubiertas por esta sección.

Las categorías cubiertas son Personal Clave y Practicantes Graduados; Vendedores de Servicios Comerciales; Proveedores de Servicios Bajo Contrato; Profesionales Independientes; y Personas en Visitas Breve de Negocios.

Con respecto a las tres últimas categorías, aún no se ha llegado a un acuerdo respecto de las actividades que han de incluirse en cada una de ellas.

- **Marco Regulatorio:** Se llegó a un acuerdo respecto del artículo de Reconocimiento Mutuo. En este artículo se abre una posibilidad que puedan negociarse en el futuro acuerdos de reconocimiento mutuo de licencias o autorizaciones para los servicios profesionales si las asociaciones profesionales manifiestan su deseo al Comité Conjunto del Acuerdo.

Se acordó que en todos los sectores en que se asuman compromisos todas las medidas regulatorias serán aplicadas de manera general, objetiva y razonable. Esta disciplina resulta muy importante ya que evita que alguna medida regulatoria sea una restricción al comercio de servicios o al establecimiento.

- **Telecomunicaciones:** Se logró acordar los artículos sobre Autorización para Prestar Servicios de Telecomunicaciones; Interconexión y Servicio Universal.

En el caso del Artículo sobre autorizaciones se acordó que cada Parte procuraría simplificar todos los procedimientos para el otorgamiento de autorizaciones en el sector de telecomunicaciones. De esta forma se preserva el esquema de concesiones de Perú.

En el caso de Interconexión, se acordó que los proveedores importantes brindarán interconexión de manera oportuna, en términos, condiciones y tarifas orientadas a costo que sean transparentes, razonables y que guarden relación con la factibilidad económica.

- **Servicios Financieros:** Se llegó a un acuerdo pleno en la sección de Servicios Financieros. Se incluyeron disciplinas respecto de las entidades autorreguladas.

Por otro lado, se acordó que los países pueden aplicar medidas por motivos prudenciales sobre las transferencias corrientes y movimientos de capital.

5.3.2 Protocolo de Cooperación Cultural

Se acordó el artículo sobre Ámbito, objetivos y definiciones. Al respecto, el Protocolo establecerá el marco dentro del cual las Partes cooperarán para facilitar los intercambios relacionados con actividades, bienes y servicios culturales.

Asimismo, quedaron acordados los siguientes artículos:

- Intercambios culturales y diálogo

- Artistas, creadores y otros especialistas en cultura
- Asistencia Técnica
- Artes interpretativas
- Publicaciones

5.3.3 Ofertas

El Perú y la UE discutieron en sesión bilateral las solicitudes de mejora de ofertas de Acceso a Mercados y Trato Nacional.

5.4 TAREAS PENDIENTES Y COMPROMISOS

Se llevará a cabo una videoconferencia sobre el Título de Pagos Corrientes y Movimientos de Capital, así como respecto de la sección de Telecomunicaciones.

VI) PROPIEDAD INTELECTUAL

6.1 COORDINACIÓN CON COLOMBIA

La coordinación con Colombia se realizó en forma constante, particularmente en semanas anteriores a la Ronda, sin perjuicio de ello durante la semana de la negociación se realizaron las coordinaciones que se presentaron como necesarias.

6.2 TEMAS ABORDADOS

Se trataron todos los temas que forman parte del capítulo de propiedad intelectual, con excepción de Disposiciones Generales y Cooperación los cuales no fueron abordados por falta de tiempo. Sin embargo se enviarán comentarios y o propuestas antes de la Ronda de Lima.

- **Disposiciones Generales:** Se acordó la terminología del ámbito y naturaleza de las obligaciones. Asimismo, se definió el lenguaje de la referencia a la enmienda del Acuerdo sobre los ADPIC (Protocolo modificadorio de 2005).
- **Derechos de Autor/Derechos Conexos:** Se acordaron las disposiciones relativas a los derechos de reventa, así como la redacción del artículo referido a las excepciones y limitaciones de los derechos de autor.
- **Observancia:** Se acordaron las disposiciones relacionadas con medidas de protección de pruebas, derecho de información, medidas provisionales y cautelares, medidas correctivas, mandamientos judiciales, medidas alternativas, costas procesales y procedimientos administrativos.

- **Transferencia de Tecnología:** Se acordó un articulado detallado sobre las actividades que se considerarán dentro del proceso de transferencia de tecnología.
- **Cooperación:** Se discutió integralmente el articulado respecto a cooperación propuesto por la UE.
- **Diseños Industriales:** Se acordó una nota de pie en el cual se establece que a diferencia de Perú y Colombia, la UE si protege los diseños no registrados.
- **Datos de prueba de productos farmacéuticos y agroquímicos:** Se acordó un lenguaje concordante con la legislación nacional en materia de datos de prueba de productos agroquímicos y farmacéuticos.
- **Indicaciones Geográficas:** Se continuó con la revisión del integro de la propuesta trabajándose en los textos de la misma. Adicionalmente, se pasó a evaluar las listas propuestas por las partes para ser reconocidas dentro de los términos del Acuerdo.
- **Biodiversidad/recursos genéticos/conocimientos tradicionales:** Se revisó todo el articulado referido a estos temas. Ambas Partes presentamos algunas propuestas de redacción a los artículos que se encuentran pendiente de acuerdo.
- **Medidas en frontera:** Durante esta reunión no se discutió sobre este tema. Se mantiene en evaluación el ámbito de aplicación de las medidas en frontera y una propuesta presentada por la UE con relación a las funciones que competen a las aduanas con relación a la protección de los derechos de propiedad intelectual.

6.3 TAREAS PENDIENTES Y COMPROMISOS

- Compromisos para la UE: Reaccionar sobre el artículo referido a medidas en frontera.
- Compromisos para Perú: Enviar una propuesta sobre un párrafo que se encuentra pendiente de acuerdo en el artículo referido a Transferencia de tecnología.

VII) COMPETENCIA

7.1 COORDINACIÓN CON COLOMBIA

Como parte de las reuniones de jefes de mesa se discutieron sobre algunos de los temas que quedan pendientes en la negociación del capítulo de Competencia. Durante dicha reunión la UE presentó una propuesta de texto en materia de subvenciones ante lo cual Perú y Colombia reaccionaron, iniciándose un intercambio de ideas sobre el tema.

Por otro lado, en el subgrupo de acceso a mercados se discutió una propuesta sobre empresas comerciales del estado que tiene por origen disposiciones discutidas en el subgrupo de competencia en el asunto de monopolios designados y empresas del estado y que la UE sugirió trasladar al capítulo de acceso a mercados.

7.2 TEMAS ABORDADOS

En materia de subvenciones, la UE presentó una propuesta de texto que recoge una propuesta anteriormente presentada en el subgrupo de competencia y a la cual los países andinos indicaron que no correspondía negociarse en este subgrupo, en la medida que los sistemas de competencia de nuestros países no incluye la revisión de las subvenciones.

La propuesta de la UE tiene por finalidad establecer mecanismos de transparencia en el área de subsidios, tanto a para el ámbito de comercio de bienes como para servicios.

En materia de empresas comerciales del Estado, la UE presentó su propuesta de texto en el subgrupo de acceso a mercados, en el cual se llevó a cabo un intercambio de ideas entre las Partes. Dicha propuesta reconoce que dichas empresas no deben operar de manera que generen obstáculos al comercio y la inversión, e incluye referencias al Artículo XVII del GATT.

Finalmente, la UE indicó que enviaría una propuesta de texto revisada antes de la siguiente Ronda de Negociación.

7.3 TAREAS PENDIENTES Y COMPROMISOS

Se continuará discutiendo sobre la propuesta de redacción en materia de subvenciones y su ubicación final en el Acuerdo.

Por otro lado, se continuará coordinando con el subgrupo de acceso a mercados a fin de llegar a un acuerdo en materia de empresas comerciales del Estado.

VIII) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ASUNTOS HORIZONTALES E INSTITUCIONALES

8.1 COORDINACIÓN CON COLOMBIA

Las delegaciones de Perú y Colombia acordaron realizar coordinaciones previas a la celebración de la reunión de negociaciones en Bruselas, a fin de elaborar contrapropuestas andinas en materia de adhesión, aplicación provisional del Acuerdo, excepciones y cumplimiento del laudo. Con esta finalidad, se realizaron coordinaciones en modalidad de fono-conferencias entre Colombia y Perú.

8.2 TEMAS ABORDADOS

a) Asuntos Horizontales e Institucionales

- **Preámbulo y Objetivos del Acuerdo.-** Las delegaciones de Perú y Colombia retiraron sus propuestas de incluir referencias a las inversiones extranjeras en los textos del preámbulo y objetivos del Acuerdo. Asimismo, Colombia retiró su propuesta de incluir la libre competencia como objetivo general del Acuerdo.
- **Definiciones Generales.-** Las delegaciones acordaron prescindir de las definiciones “Comisión” y “Coordinadores del Acuerdo”. Asimismo, retiraron de este artículo las definiciones “Cronograma de eliminación arancelaria”, “originario”, “partida”, “subpartida” y “sistema armonizado”, debido a que, por su especialidad, resulta más adecuada la inclusión de éstas en sus respectivos capítulos dentro del Acuerdo.
- **Funciones del Comité de Comercio.-** Las delegaciones prepararon una solución de compromiso por la que el Comité de Comercio queda facultado para recibir o recabar información de cualquier parte interesada, dicha propuesta queda pendiente de confirmación por la Unión Europea.
- **Transparencia:** Respecto al artículo de “procedimientos administrativos”, los países andinos se comprometieron a elaborar una propuesta consolidada.
- **Excepciones Generales:** Las delegaciones acordaron tener un artículo general sobre Excepciones Generales que incluya los principales elementos de los Artículos XX del GATT y XIV del GATS.
- **Balanza de Pagos.-** la CE presentó una contrapropuesta, la cual será evaluada por los países andinos, los que a su vez, elaborarán una contrapropuesta.
- **Adhesión de otros países miembros de la CAN a este Acuerdo:** Los países andinos presentaron su contrapropuesta a este artículo y la UE se comprometió a evaluarla y enviar sus reacciones.
- **Entrada en Vigor:** Las delegaciones de Perú y Colombia presentaron su contrapropuesta acerca de la aplicación provisional del Acuerdo, la que será evaluada por la UE.

b) Solución de Controversias

- **Partes Múltiples:** Las delegaciones decidieron eliminar el artículo que regulaba específicamente este supuesto, sin embargo, en el artículo “acumulación de procedimientos”, han establecido que cuando más de una

Parte solicite el establecimiento de un Grupo Arbitral sobre la misma medida y fundamento de derecho, siempre que sea viable, el primer grupo arbitral acumulará dichos procedimientos.

- **Casos de Urgencia:** La UE aceptó la propuesta de los países andinos referida a que los casos de urgencia incluirán aquellos casos relacionados con mercancías perecederas o que de otra manera involucren mercancías o servicios que rápidamente pierden su valor comercial, como ciertos bienes y servicios de temporada.
- **Interpretación.-** Las delegaciones consolidaron este artículo, estableciendo que las disposiciones del Acuerdo se interpretarán de conformidad con las normas consuetudinarias de interpretación del Derecho internacional Público. Asimismo se señala que los laudos arbitrales no podrán añadir o disminuir los derechos y obligaciones a los que hace referencia el artículo .2 (*Ámbito de Aplicación*).
- **Cumplimiento del Laudo:** La UE formuló varios comentarios acerca de las contrapropuestas de Colombia y Perú sobre este artículo, dichos comentarios serán evaluados por los países andinos.
- **Aclaración del Laudo:** La UE aceptó la propuesta de los países andinos acerca de la inclusión de este artículo en el capítulo de solución de controversias.
- **Audiencias Públicas:** Los países andinos elaboraron una contrapropuesta, la cual está pendiente de las reacciones de la UE.
- **Amicus Curiae:** Se discutió acerca de la propuesta europea de incluir un artículo referido a los escritos presentados por *amicus curiae*, finalmente los países andinos presentaron una contrapropuesta, la cual será evaluada por la UE.
- **Elección de foro.-** Las delegaciones acordaron incluir en este artículo que la Parte reclamada será responsable de la administración logística de la audiencia. Asimismo, la UE propuso que dicha Parte haga pública la fecha y hora de la audiencia, que la misma sea cerrada al público y que, a menos que las Partes no estén de acuerdo, el grupo arbitral podrá decidir no convocar a una audiencia.

8.3 TAREAS PENDIENTES Y COMPROMISOS

Las delegaciones acordaron transmitir los siguientes documentos a más tardar el 4 de septiembre de 2009:

a) Asuntos Horizontales e Institucionales

Por parte de la Unión Europea:

- Consultar propuesta de excepciones al Título de Comercio de Mercancías.
- Reacción a la propuesta de Perú y Colombia sobre adhesión de países de la CAN.
- Examinar en qué medida las disciplinas del Acuerdo se pueden ver afectadas por medidas tributarias.
- Revisar la versión inglesa del texto.

Por parte de los países andinos:

- Presentar propuesta de revisión y apelación y sobre la versión consolidada de procedimientos administrativos.
- Consultar propuesta de excepciones al Título de Comercio de Mercancías.
- Examinar en qué medida las disciplinas del Acuerdo se pueden ver afectadas por medidas tributarias.
- Presentar propuesta sobre excepciones de balanza de pagos.

b) Solución de controversias

Por parte de la Unión Europea:

- Reacción a la propuesta de Perú y Colombia sobre audiencia pública - *amicus curiae*.
- Presentar una propuesta sobre terceros al proceso arbitral.
- Revisar la versión inglesa del texto.

Por parte de los países andinos:

- Reacción a la contrapropuesta de la Comunidad Europea sobre cumplimiento del Laudo.

IX) COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

9.1 COORDINACIÓN CON COLOMBIA

Perú y Colombia realizaron diversas coordinaciones en varios temas relativos al Capítulo de manera previa a la reunión de negociación prevista a realizarse en Bruselas con el propósito de poder presentar posiciones conjuntas entre ambos países en la mayor parte de los temas aún pendientes de discusión y consenso.

9.2 TEMAS ABORDADOS

Durante esta ronda, Colombia, Perú y la UE retomaron la discusión de algunos temas contenidos en los artículos 1 (contexto y objetivos), 2 (derecho a reglamentar y niveles de protección), 3 (convenios laborales), 4 (acuerdos multilaterales ambientales), 6 (biodiversidad), XX (comercio de productos forestales), XX (comercio de productos pesqueros), 7 (cambio climático), 12 (mecanismo institucional y de monitoreo), 13 (diálogo con la sociedad civil), 14 (consultas gubernamentales) y 16 (cooperación) registrándose avances en dichos temas y quedando cuestiones pendientes por definir.

El resultado del trabajo realizado durante esta Ronda de Negociación fue el siguiente:

- **Contexto y objetivos:** Respecto a este artículo se logró levantar la mayoría de corchetes que se mantenían pendientes de discusión. Fundamentalmente se reafirma el compromiso de las partes con el Desarrollo Sostenible para el bienestar de las generaciones presentes y futuras. Asimismo, de los cinco objetivos del artículo, sólo se mantiene un objetivo pendiente por acordar referido a los derechos de los trabajadores migrantes.
- **Derecho de reglamentar y niveles de protección:** Este artículo registra avances de rondas pasadas. Existiría acuerdo entre Colombia y la UE, sobre la base de utilizar el término “laboral” tal y como se define en la propuesta de compromiso de la UE (artículo 1 sobre contexto y objetivos indicado en el punto 1 precedente). Perú viene evaluando la propuesta presentada por la UE.
- **Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente:** La UE ha presentado una nueva propuesta en relación a la lista de acuerdos ambientales (aunque no ha sido reflejada formalmente en el texto de negociación). Dicha propuesta incluye una lista cerrada de convenios ambientales la cual contiene un convenio adicional a los listados en el SGP Plus (Convenio de Rotterdam), además está el compromiso de ratificar una lista de enmiendas realizadas a esos Convenios. Adicionalmente se incluiría una cláusula por la cual las partes de común acuerdo podrían actualizar esas listas. Finalmente, mantiene su propuesta por la cual las Partes se comprometerían a ratificar e implementar de manera efectiva, al 31 de diciembre de 2012, el Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico, la Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, Acuerdo de Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces y el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales.
- **Biodiversidad:** Si bien es cierto que la UE ha aceptado procurar la promoción del desarrollo de prácticas y programas orientados a promover retornos económicos apropiados por la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, Perú viene sosteniendo la necesidad de incluir la compensación por servicios ambientales y por deforestación evitada.
- **Comercio de Productos Forestales:** La UE, Colombia y Perú acordaron el reconocimiento de la importancia de contar con prácticas que mejoren la aplicación de las leyes y buena gestión forestal y la promoción del comercio legal

y sostenible de productos forestales. Colombia ha acompañado la propuesta de la UE respecto a las prácticas relativas a la implementación de CITES con respecto a especies de madera que se identifiquen como amenazadas y a la negociación de acuerdos de asociación voluntaria de Aplicación de Leyes, Buena Gestión y Comercio Forestales (FLEGT), sean regionales o bilaterales. Perú se encuentra realizando coordinaciones y consultas con los sectores pertinentes para formular la posición nacional respecto a FLEGT.

- **Comercio de productos pesqueros:** Perú y Colombia acordaron con la UE un texto de negociación sobre la base de la propuesta de la UE referida al reconocimiento de la necesidad de conservar y manejar de manera racional y responsable los recursos pesqueros para garantizar su sostenibilidad. Colombia y Perú manifestaron que no podrían acompañar la propuesta de la UE respecto a la cooperación con las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) debido a que estas organizaciones tienen sus propios espacios para la gestión de pesquerías en alta mar. Perú al igual que Colombia manifestó su preocupación respecto al compromiso de incrementar la transparencia en los mercados y la obligación de introducir esquemas de control e inspección, incentivos y obligaciones para una gestión más efectiva de pesquerías y entornos costeros.
- **Cambio climático:** Se requiere continuar con la negociación de este artículo, en particular sobre aspectos que conciernen a la situación de Colombia y Perú como países en desarrollo frente a este fenómeno.
- **Mecanismo Institucional y de Monitoreo:** Este artículo se encuentra acordado en su mayor parte. Se acordó que el Sub Comité de Comercio y Desarrollo Sostenible estará conformado por representantes de alto nivel de las administraciones de cada una de las Partes, responsables de los asuntos de sociales (UE) laborales (Colombia, Perú), ambientales y de comercio.
- **Diálogo con la Sociedad Civil:** El texto se encuentra acordado en su integridad. De acuerdo a este artículo el Sub Comité de Comercio y Desarrollo Sostenible convocará una vez al año, a menos que las Partes acuerden lo contrario, una sesión con organizaciones de la sociedad civil y el público en general a fin de llevar a cabo un diálogo sobre asuntos relacionados con la aplicación de este Capítulo. Asimismo, las Partes se pondrán de acuerdo sobre el procedimiento de dichas sesiones con la sociedad civil a más tardar un año después de que el Acuerdo entre en vigencia. Finalmente, con el objetivo de promover una representación equilibrada de intereses relevantes, las Partes brindarán la oportunidad de participar en las sesiones a todos los actores de las áreas laboral y ambiental (en el caso de Perú y Colombia) y de Desarrollo Sostenible (en el caso de la UE). Los resúmenes de dichas sesiones serán de público acceso.
- **Consultas Gubernamentales:** Este artículo se encuentra en su mayor parte acordado, encontrándose pendiente de discusión un tema propuesto por la UE.

- **Cooperación:** Perú y Colombia presentaron a la UE un texto conjunto para el párrafo introductorio el cual fue preparado por Perú y acompañado por Colombia. Por su parte, la UE presentó una contrapropuesta a dicho texto que fue aceptada por Perú y Colombia, retirando el texto inicialmente presentado. Finalmente, la UE señaló no podían utilizar el término cooperación; sin embargo luego de varias discusiones, la UE aceptó hacer referencia a éste término.

9.3 TAREAS PENDIENTES Y COMPROMISOS

- Las Partes se contactarán vía correo electrónico sobre los temas que aún se encuentran pendientes de definir, incluidos los artículos referidos a comercio que favorece el desarrollo sostenible, cambio climático y comercio de productos forestales (para este último tema, habrá contactos entre Perú y la UE).
- Las Partes revisarán los temas que han sido remitidos por la Mesa de Asuntos Institucionales.
- Las Partes procurarán avanzar en aquellos temas que aún se mantienen pendientes de ser definidos por medio de videoconferencias u otros canales de comunicación.